



45 DÍAS DE HUELGA

Madrid, 01 de junio de 2020

Una vez concluido el periodo de la Huelga Legal, convocada por este sindicato desde el pasado día 13-14/04, queremos hacer las siguientes consideraciones:

El derecho a la huelga está recogido en la Constitución, concretamente en el art.28, dentro del capítulo de derechos fundamentales, por tanto, no puede ser suspendido o limitado ni siquiera por la declaración de Estado de Alarma.

Mucho menos por tanto, por las direcciones de las empresas AIRBUS GROUP en España, la cual, ya tiene precedentes sobre vulneración del derecho a la huelga y a la libertad sindical.

Desde CGT consideramos que se han cumplido los objetivos que se plantearon al convocar la huelga, que no eran otros que garantizar la seguridad y la salud de todos los trabajadores y sus familias, y forzar a las direcciones de las empresas a implementar las medidas de seguridad que la Inspección de Trabajo había requerido, gracias a las diferentes denuncias interpuestas por este Sindicato en todas las plantas, en un momento en el que estaban falleciendo miles de personas afectadas por la pandemia, y empleados nuestros estaban ingresados en centros hospitalarios o enfermos en cuarentena. Mientras las direcciones de las empresas estaban obsesionadas en que los centros de trabajo estuvieran abiertos con plena normalidad, incapaces de garantizar la salud y la vida de sus empleados, por cierto, otro derecho fundamental.

Por todo ello, consideramos que **la huelga ha sido un éxito total**, ya que ha dado cobertura a compañeros que, de otra manera, hubieran tenido que ponerse en riesgo a ellos mismos y a sus familias, y han empujado a las direcciones a implementar las medidas antes citadas, con mayor o menor éxito.

No podemos olvidar y denunciarnos la actitud coercitiva de las direcciones de las empresas, intentando en primer lugar deslegitimar la convocatoria de huelga, y al no surtir efecto, ejercer presión sobre los compañeros que han ejercido su derecho, llegando incluso a abrir expedientes disciplinarios en Tablada, que lógicamente han tenido que retirar al no tener amparo legal, pero que ha producido un daño moral tanto en los propios trabajadores afectados como en sus familias. No podemos olvidar y denunciarnos las medidas que las direcciones de las empresas han ejecutado contra el comité de huelga de CGT.



GETAFE ★ ILLESCAS ★ BARAJAS ★ PUERTO DE SANTA MARIA ★ PUERTO REAL ★ SAN PABLO ★ TABLADA

Esta actitud no hace más que demostrar el profundo desprecio que sienten ciertos directivos de esta multinacional por la salud y seguridad de sus empleados y sus familias, y por extensión, por el derecho fundamental del ejercicio a la huelga y más si vienen de la mano de este sindicato.

Aunque ya deberían conocer que CGT ni se rinde, ni se vende.

Salud, Lucha y Conciencia.

[Confederación General del Trabajo \(HUB\)](#)